

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 041

Fecha: 07/03/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001 31 03 027 2016 00761	Ejecutivo Singular	JORGE HORACIO VELILLA BURGOS	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ALBERTO SEPULVEDA SEPULVEDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP.	06/03/2024	
11001 31 03 027 2017 00247	Verbal	ALFONSO URREA SANTANA	RAFAEL VARGAS BARAJAS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Como el Curador designado no efectuó pronunciamiento alguno de su nombramiento. En su reemplazo se nombra como Curador Ad Litem al auxiliar citado en auto. Por secretaría notifíquesele en debida forma, quien deberá manifestar al Despacho su aceptación o no.	06/03/2024	
11001 31 03 027 2019 00141	Verbal	FABIAN DARIO VILLALOBOS GARZON	CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DE LA PRESENTACION DE LA VIRGEN - CLINICA PALERMO	Auto reconoce personería Se acepta la renuncia del poder presentada, se reconoce personería al nuevo apoderado judicial del demandado. Por secretaría provease el link del expediente digital.	06/03/2024	
11001 31 03 027 2019 00198	Ejecutivo Singular	DAVID ANTONIO AVILA VELOSA	MARIA NANCY ASTRID MORENO BERNAL	Auto ordena oficiar Por secretaría expídanse las comunicaciones ordenadas en auto. OFÍCIESE.	06/03/2024	
11001 31 03 027 2019 00703	Ejecutivo Singular	CAMILO JOSUE CASTRO	JAIME ALEXANDER SANCHEZ SANCHEZ	Auto resuelve renuncia poder De conformidad al Art. 76 CGP, se acepta la renuncia del poder al apoderado de la parte actora, enviado al actor. Por secretaría comuníquese la decisión al demandante.	06/03/2024	
11001 31 03 027 2020 00005	Ejecutivo Singular	FORMAS SOLUCIONES INNOVADORAS	DISTRIBUIDORA ELECTRICA UNION LIMITADA	Auto ordena correr traslado Córrase traslado al ejecutante por el término de 10 días (Art. 443 CGP), de las excepciones de mérito. Los apoderados den cumplimiento a las observaciones normativas que les hace la norma en cita.	06/03/2024	
11001 31 03 027 2020 00198	Ejecutivo Singular	COMUNICACION CELULAR COMCEL S. A.	INVERSIONES SUME S.A.S.	Sentencia proferida en audiencia Sentencia en Audiencia del Art. 373 CGP, apelación concedida en el efecto SUSPENSIVO, por secretaría remítase el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil para que se surta la alzada.	06/03/2024	

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2020	31 03 027 00368	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-	ANDRES SANTIAGO MEJIA SANTAMARIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 399 del CGP. Infórmese a las partes y sus apoderados. Dese estricta observancia a los deberes establecidos en el Art. 3 de la Ley 2213 de 2022 conc. Art.78-14 del CGP. Y se prorroga por el término de seis meses el trámite procesal para resolver las presentes diligencias.	06/03/2024	
11001 2021	31 03 027 00057	Verbal	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	JESUS LEONARDO PLATA GRANADOS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Como el Curador designado no efectuó pronunciamiento alguno de su nombramiento. En su reemplazo se nombra como Curador Ad Litem al auxiliar citado en auto. Por secretaría notifíquesele en debida forma, quien deberá manifestar al Despacho su aceptación o no.	06/03/2024	
11001 2021	31 03 027 00404	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S. A.	LUIS MAURICIO PEREZ BRICEÑO	Auto aprueba liquidación e imparte aprobación a la liquidación de costas de la Demanda Acumulada, elaborada por secretaría, por estar ajustada a derecho. Como quiera que el proceso cuenta con Auto que ordena seguir adelante con la ejecución, por secretaría remítase a las Oficina de Ejecución Civiles del Circuito, conforme las directrices señaladas en auto.	06/03/2024	
11001 2021	31 03 027 00404	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S. A.	LUIS MAURICIO PEREZ BRICEÑO	Auto aprueba liquidación Se imparte aprobación a la liquidación de costas de la Demanda Principal, elaborada por secretaría, por estar ajustada a derecho. Como quiera que el proceso cuenta con Auto que ordena seguir adelante con la ejecución, por secretaría remítase a las Oficina de Ejecución Civiles del Circuito, conforme las directrices señaladas en auto.	06/03/2024	
11001 2022	31 03 027 00413	Ejecutivo Singular	GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA	ALMAGRARIO S. A.	Auto pone en conocimiento En conocimiento de las partes informe de títulos obrante en consecutivo 028. No obstante haberse enviado el link del expediente por secretaría reenvíese al solicitante.	06/03/2024	
11001 2022	31 03 027 00448	Ordinario	EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITOTIAL - ENTERRITORIO	MSING S.A.S. - EMPRESS COMPONENTES DEL CONSORCIO EDUCATIVO 014	Auto reconoce personería Se reconoce personería al apoderado de la entidad demandante FONADE con los mismos efectos consignados en dicho poder. Por secretaría proveasele el link del expediente digital.	06/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00291	Divisorios	ROSA YOLANDA MAFLA ARIAS	EMPERATRIZ ALEJANDRIA MAFLA ARIAS	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Tienese por notificado por conducta concluyente a los demandados citados en auto. Se reconoce personería al apoderado de los demandados. Por secretaría proveasele el link del expediente digital.	06/03/2024	
11001 31 03 027 2024 00122	Tutelas	EUGENIO ALONSO PUELLO PUELLO	ACINPRO	Auto admite tutela Auto ADMITE a tramite acción constitucional, notifiquese por el medio más expedito.	06/03/2024	
11001 40 03 014 2023 00968	Tutelas	JHONY ORLANDO RIVERA JOYA	COSNITE LTDA	Auto decreta Nulidad Consulta Sentencia Por lo expuesto en auto, se DECLARA la NULIDAD de lo actuado en el presente trámite constitucional. Ordenase la devolución del expediente al Juzgado de Origen para lo de su competencia.	06/03/2024	
11001 41 89 021 2023 00692	Abreviado	ENEL COLOMBIA S.A.S. E.S.P.	MARIA ROSARIO GONZALEZ APUSHANA	Auto resuelve retiro demanda Con fundamento en el Art. 92 CGP, se acepta el retiro de la demanda, Se ordena la devolución inmediata del expediente al Juzgado 21 de P.C.C.M. OFÍCESE. Igualmente, comuníquese lo decidido al Juzgado 32 C.M. de Bogotá. Ofíciase.	06/03/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/03/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO
SECRETARIO